



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC 2005

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2005. -----

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen: ---

ATENTO: A lo establecido en el Artículo N° 221 de la Constitución de la República. -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

----- DECRETA -----

AR  
De 41  
Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 2005, de acuerdo con el siguiente detalle: ----

**PROGRAMA 1.10 ENERGIA. COMBUSTIBLES.**

1.-	<b>RECURSOS.</b>		<b>41.845.943.569</b>
1.-	<b>INGRESOS.</b>		<b>40.000.118.569</b>
	1. Ingresos Propios.	31.804.318.808	
	Ventas Netas.	30.608.506.308	
	Otros Ingresos ajenos al Giro.	1.195.812.500	
	2. Impuestos Retenidos en Venta.	8.195.799.761	
	IVA.	5.207.248.451	
	IMESI.	2.977.018.270	
	COFIS.	11.533.040	
2.-	<b>FINANCIAMIENTO.</b>		<b>1.845.825.000</b>

<b>II - PRESUPUESTO OPERATIVO.</b>			<b>37.051.348.487</b>
------------------------------------	--	--	-----------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
<b>1.10</b>	<b>0</b>	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>465.709.464</b>
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	136.478.840	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	134.453.409	
	012	Adelanto a Cuenta.	433	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	2.024.998	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	12.298.694	
	021	Changas.	4.550.072	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	12	
	024	Otros Contratados.	7.510.109	
	025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	238.501	
	04	Retribuciones Complementarias.	9.171.224	
	042	Compensaciones.	0	
	043	Productividad.	74.875.652	
	044	Antigüedad.	8.760.272	
	045	Complementos.	408.848	
	045005	Quebranto de Caja.	408.848	
	05	Retribuciones Diversas Especiales.	97.912.357	
	057	Becas y Pasantías.	3.875.641	
	058	Varias.	94.015.492	
	059	Sueldo Anual Complementario.	0	
	06	Beneficios al Personal.	56.697.557	
	063	Incentivos al Retiro.	0	
	064	Contribución por Asistencia Médica.	13.785.763	
	067	Compensación por Alimentación.	31.946.488	
	069	Otros Beneficios al Personal.	6.607.816	
	069004	Prestación Producto.	6.090.489	
	069005	Contribución Guardería.	0	
	07	Beneficios Familiares.	7.295.970	
	071	Prima por Matrimonio.	0	
	072	Hogar Constituido.	5.186.156	
	073	Prima por Nacimiento.	138.606	
	074	Prestación por Hijo.	1.971.208	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
	075	Prestación por Fallecimiento.	0	
	079	Otros con Retardo Mental.	0	
	09	Otras Retribuciones.	11.444.952	
	091	Subsidios por Fallecimiento.	629.066	
	095	Contratos a Término.	10.813.405	
	08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	64.447.783	
	081	Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	61.015.105	
	082	Aporte Patronal al FNV.	0	
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	3.419.739	
<b>1.10</b>	<b>1</b>	<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>23.771.412.589</b>
	-	Compra de Crudo.	20.087.248.317	
	-	Compra de Derivados.	3.306.636.372	
	-	Varios.	377.527.900	
<b>1.10</b>	<b>2</b>	<b>Servicios no Personales.</b>		<b>11.646.553.086</b>
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	6.939.559.473	
	-	Resto.	4.706.993.613	
<b>1.10</b>	<b>3</b>	<b>Bienes de Uso.</b>		<b>88.047.000</b>
<b>1.10</b>	<b>5</b>	<b>Transferencias.</b>		<b>0</b>
	-	Versión de Resultados.	0	
	-	Varios.	0	
<b>1.10</b>	<b>7</b>	<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
<b>1.10</b>	<b>4</b>	<b>Activos Financieros.</b>		<b>27.925.000</b>
<b>1.10</b>	<b>6</b>	<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>237.275.000</b>
<b>1.10</b>	<b>8</b>	<b>Servicio de Deuda y Anticipos.</b>		<b>814.426.348</b>

<b>III -</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES.</b>	<b>349.608.000</b>
--------------	------------------------------------	--------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$
1.10	0	Retribución de Servicios Personales.	7.794.000
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	12.500.000
	3	Bienes de Uso.	329.314.000

Ae 41

**PROGRAMA 1.11 ENERGIA GAS NATURAL.**

<b>I - RECURSOS.</b>		<b>483.517.314</b>
1 - <b>INGRESOS.</b>		<b>483.517.314</b>
1. Ingresos Propios.	416.611.087	
Ventas Netas.	416.611.087	
Otros Ingresos ajenos al Giro.	0	
2. Impuestos Retenidos en Venta.	66.906.227	
IVA.	66.906.227	
IMESI.	0	
COFIS.	0	
2 - <b>FINANCIAMIENTO.</b>		<b>0</b>

**II - PRESUPUESTO OPERATIVO. 507.820.169**

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
1.11	0	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>7.952.270</b>
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	3.560.519	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	3.532.091	
	012	Adelanto a Cuenta.	0	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	28.428	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	0	
	021	Changas.	0	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	0	
	024	Otros Contratados.	0	
	025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	0	
	04	Retribuciones Complementarias.	1.595.617	
	042	Compensaciones.	0	
	043	Productividad.	1.472.717	
	044	Antigüedad.	122.900	
	045	Complementos.	0	
	045005	Quebranto de Caja.	0	
	05	Retribuciones Diversas Especiales.	674.645	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
	057	Becas y Pasantías.	0	
	058	Varias.	674.645	
	059	Sueldo Anual Complementario.	0	
	06	Beneficios al Personal.	660.295	
	063	Incentivos al Retiro.	0	
	064	Contribución por Asistencia Médica.	189.930	
	067	Compensación por Alimentación.	427.174	
	069	Otros Beneficios al Personal.	43.191	
	069004	Prestación Producto.	43.191	
	069005	Contribución Guardería.	0	
	07	Beneficios Familiares.	59.833	
	071	Prima por Matrimonio.	0	
	072	Hogar Constituido.	47.183	
	073	Prima por Nacimiento.	0	
	074	Prestación por Hijo.	12.650	
	075	Prestación por Fallecimiento.	0	
	079	Otros con Retardo Mental.	0	
	09	Otras Retribuciones.	0	
	091	Subsidios por Fallecimiento.	0	
	095	Contratos a Término.	0	
	08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	1.401.361	
	081	Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	1.401.361	
	082	Aporte Patronal al FNV.	0	
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	0	
1.11	1	<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>206.142.730</b>
1.11	2	<b>Servicios no Personales.</b>		<b>293.372.169</b>
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	196.138.597	
	-	Resto.	97.233.572	
1.11	3	<b>Bienes de Uso.</b>		<b>353.000</b>
1.11	5	<b>Transferencias.</b>		<b>0</b>
1.11	7	<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
1.11	4	<b>Activos Financieros.</b>		<b>0</b>
1.11	6	<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>0</b>

Ac 41

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
1.11	8	Servicio de Deuda y Anticipos.		0

<b>III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES.</b>	<b>1.250.000.000</b>
--	----------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$
1.11	0	Retribución de Servicios Personales.	0
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	0
	3	Bienes de Uso.	0
	4	Activos no Financieros.	1.250.000.000

<b>PROGRAMA 1.12 ENERGIA. SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA.</b>
---

<b>I - RECURSOS.</b>	<b>179.400.206</b>
----------------------	--------------------

1 -	<b>INGRESOS.</b>	<b>179.400.206</b>
	1. Ingresos Propios.	179.400.206
	Ventas Netas.	179.400.206
	Otros Ingresos ajenos al Giro.	0
	2. Impuestos Retenidos en Venta.	0
	IVA.	0
	IMESI.	0
	COFIS.	0

2 -	<b>FINANCIAMIENTO.</b>	<b>0</b>
-----	------------------------	----------

<b>II - PRESUPUESTO OPERATIVO.</b>	<b>3.821.948.281</b>
------------------------------------	----------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
1.12	0	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>497.526.955</b>
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	144.846.519	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	142.499.574	
	012	Adelanto a Cuenta.	1.563	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	2.345.382	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	7.212.218	
	021	Changas.	295.468	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
022		Destajistas.		0
023		Adelanto a Cuenta.		80
024		Otros Contratados.	6.787.406	
025		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	129.264	
04		Retribuciones Complementarias.	96.682.207	
042		Compensaciones.		0
043		Productividad.	84.916.165	
044		Antigüedad.	10.760.921	
045		Complementos.	1.005.121	
045005		Quebranto de Caja.	1.005.121	
05		Retribuciones Diversas Especiales.	48.442.936	
057		Becas y Pasantías.	3.483.575	
058		Varias.	44.959.361	
059		Sueldo Anual Complementario.		0
06		Beneficios al Personal.	126.590.882	
063		Incentivos al Retiro.		0
064		Contribución por Asistencia Médica.	72.275.640	
067		Compensación por Alimentación.	37.890.257	
069		Otros Beneficios al Personal.	16.424.985	
069004		Prestación Producto.	6.148.713	
069005		Contribución Guardería.	10.276.272	
07		Beneficios Familiares.	12.779.265	
071		Prima por Matrimonio.		0
072		Hogar Constituído.	4.385.538	
073		Prima por Nacimiento.	133.667	
074		Prestación por Hijo.	2.049.302	
075		Prestación por Fallecimiento.		0
079		Otros con Retardo Mental.	6.210.758	
09		Otras Retribuciones.	5.843.194	
091		Subsidios por Fallecimiento.	436.491	
095		Contratos a Término.	5.406.703	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	55.129.734	
081		Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	53.419.864	
082		Aporte Patronal al FNV.		0

AC 41

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	1.709.870	
<b>1.12</b>	<b>1</b>	<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>62.924.612</b>
<b>1.12</b>	<b>2</b>	<b>Servicios no Personales.</b>		<b>2.985.818.482</b>
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	223.882.356	
	-	Resto.	2.761.936.126	
<b>1.12</b>	<b>3</b>	<b>Bienes de Uso.</b>		<b>3.042.220</b>
<b>1.12</b>	<b>5</b>	<b>Transferencias.</b>		<b>14.650.787</b>
<b>1.12</b>	<b>7</b>	<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
<b>1.12</b>	<b>4</b>	<b>Activos Financieros.</b>		<b>75.978.200</b>
<b>1.12</b>	<b>6</b>	<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>6.507.025</b>
<b>1.12</b>	<b>8</b>	<b>Servicio de Deuda y Anticipos.</b>		<b>175.500.000</b>

<b>III -</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES.</b>	<b>1.400.670.000</b>
--------------	------------------------------------	----------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$
1.12	0	Retribución de Servicios Personales.	7.127.000
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	34.756.000
	3	Bienes de Uso.	108.787.000
	4	Activos no Financieros.	1.250.000.000

<b>PROGRAMA 1.13 ENERGIA. FACTOR HUMANO A REPLICAR.</b>
---

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
<b>1.13</b>	<b>0</b>	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>67.233.965</b>
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	20.572.684	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	19.902.167	
	012	Adelanto a Cuenta.	191	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	670.326	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	110.266	
	021	Changas.	20.132	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	1	
	024	Otros Contratados.	88.203	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
025		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	1.930	
04		Retribuciones Complementarias.	8.751.085	
042		Compensaciones.	0	
043		Productividad.	5.886.505	
044		Antigüedad.	2.789.679	
045		Complementos.	74.901	
045005		Quebranto de Caja.	74.901	
05		Retribuciones Diversas Especiales.	10.632.794	
057		Becas y Pasantías.	0	
058		Varias.	10.632.794	
059		Sueldo Anual Complementario.	0	
06		Beneficios al Personal.	12.883.910	
063		Incentivos al Retiro.	0	
064		Contribución por Asistencia Médica.	1.282.029	
067		Compensación por Alimentación.	10.297.214	
069		Otros Beneficios al Personal.	1.304.667	
069004		Prestación Producto.	1.304.667	
069005		Contribución Guardería.	0	
07		Beneficios Familiares.	2.252.813	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	1.346.602	
073		Prima por Nacimiento.	64.861	
074		Prestación por Hijo.	841.350	
075		Prestación por Fallecimiento.	0	
079		Otros con Retardo Mental.	0	
09		Otras Retribuciones.	60.649	
091		Subsidios por Fallecimiento.	60.649	
095		Contratos a Término.	0	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	11.969.764	
081		Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	11.969.764	
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	0	

Ac 41

**PROGRAMA 1.13 PORTLAND.**

<b>I - RECURSOS.</b>		<b>734.045.363</b>
1 - <b>INGRESOS.</b>		<b>734.045.363</b>
1. Ingresos Propios.	580.063.914	
Ventas Netas.	580.063.914	
Otros Ingresos ajenos al Giro.	0	
2. Impuestos Retenidos en Venta.	153.981.449	
IVA.	136.673.680	
IMESI.	0	
COFIS.	17.307.769	
<b>2 - FINANCIAMIENTO.</b>		<b>0</b>

**II - PRESUPUESTO OPERATIVO.** **766.574.656**

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
<b>1.13</b>	<b>0</b>	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>125.263.828</b>
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	44.204.781	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	43.317.093	
	012	Adelanto a Cuenta.	255	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	887.433	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	819.529	
	021	Changas.	38.951	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	0	
	024	Otros Contratados.	775.497	
	025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.081	
	04	Retribuciones Complementarias.	16.139.841	
	042	Compensaciones.	0	
	043	Productividad.	12.820.118	
	044	Antigüedad.	3.080.782	
	045	Complementos.	238.941	
	045005	Quebranto de Caja.	238.941	
	05	Retribuciones Diversas Especiales.	24.923.265	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
	057	Becas y Pasantías.	4.948.167	
	058	Varias.	19.975.098	
	059	Sueldo Anual Complementario.	0	
	06	Beneficios al Personal.	19.497.099	
	063	Incentivos al Retiro.	0	
	064	Contribución por Asistencia Médica.	6.679.210	
	067	Compensación por Alimentación.	11.148.272	
	069	Otros Beneficios al Personal.	1.669.617	
	069004	Prestación Producto.	1.669.617	
	069005	Contribución Guardería.	0	
	07	Beneficios Familiares.	3.081.875	
	071	Prima por Matrimonio.	0	
	072	Hogar Constituido.	2.222.482	
	073	Prima por Nacimiento.	50.075	
	074	Prestación por Hijo.	809.318	
	075	Prestación por Fallecimiento.	0	
	079	Otros con Retardo Mental.	0	
	09	Otras Retribuciones.	304.888	
	091	Subsidios por Fallecimiento.	304.888	
	095	Contratos a Término.	0	
	08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	16.292.550	
	081	Aportes Patronales al Strna Seg. Social.	16.292.550	
	082	Aporte Patronal al FNV.	0	
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	0	
1.13	1	<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>279.501.140</b>
1.13	2	<b>Servicios no Personales.</b>		<b>342.583.800</b>
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	154.979.903	
	-	Resto.	187.603.897	
1.13	3	<b>Bienes de Uso.</b>		<b>19.225.888</b>
1.13	5	<b>Transferencias.</b>		<b>0</b>
1.13	7	<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
1.13	4	<b>Activos Financieros.</b>		<b>0</b>
1.13	6	<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>0</b>

AL

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
1.13	8	Servicio de Deuda y Anticipos.		0

<b>III -</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES.</b>		<b>332.645.000</b>
--------------	------------------------------------	--	--------------------

Prog.	Rubro	Denominación.	\$
1.13	0	Retribución de Servicios Personales.	0
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	0
	3	Bienes de Uso.	332.645.000
	4	Activos no Financieros.	0

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. -----  
 La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período abril - junio de 2005. -----

Artículo 2°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N°84/84 del 1° de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -----

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. -----  
 La Empresa ejecutará las Inversiones hasta un monto máximo de \$ 1.000:000.000 (mil millones de pesos uruguayos) de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO	DENOMINACION	Pesos
0	Retribución de Servicios Personales.	14:921.000
1	Materiales y Suministros.	0
2	Servicios no Personales.	47:256.000
3	Bienes de Uso.	770:746.000
4	Activos Financieros.	167:077.000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Artículo 3°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:----

I - PRESUPUESTO DE COMPRAS:ENERGIA (OPERATIVO + INVERSIONES).		42.115.705.902
Rubro	Denominación.	\$
<b>0 RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>1.053.343.519</b>
01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	316.037.300
011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	310.908.521
012	Adelanto a Cuenta.	2.203
013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.126.576
02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	19.636.989
021	Changas.	4.865.672
022	Destajistas.	0
023	Adelanto a Cuenta.	93
024	Otros Contratados.	14.397.395
025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	373.829
04	Retribuciones Complementarias.	191.242.892
042	Compensaciones.	0
043	Productividad.	167.151.039
044	Antigüedad.	22.602.983
045	Complementos.	1.488.870
045005	Quebranto de Caja.	1.488.870
05	Retribuciones Diversas Especiales.	158.091.739
057	Becas y Pasantías.	7.359.216
058	Varias.	150.732.523
059	Sueldo Anual Complementario.	0
06	Beneficios al Personal.	193.426.169
063	Incentivos al Retiro.	0
064	Contribución por Asistencia Médica.	87.890.179
067	Compensación por Alimentación.	81.497.945
069	Otros Beneficios al Personal.	24.038.045
069004	Prestación Producto.	13.723.767
069005	Contribución Guardería.	10.314.278

Ac 41

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
07		Beneficios Familiares.	22.511.442	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	11.089.040	
073		Prima por Nacimiento.	337.134	
074		Prestación por Hijo.	4.874.510	
075		Prestación por Fallecimiento.	0	
079		Otros con Retardo Mental.	6.210.758	
09		Otras Retribuciones.	17.346.314	
091		Subsidios por Fallecimiento.	1.126.206	
095		Contratos a Término.	16.220.108	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	135.050.674	
081		Aportes Patronales al Srma Seg. Social.	129.921.065	
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	5.129.609	
<b>1</b>		<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>24.040.479.931</b>
1		Alimentos y Pdtos Agropec., Forest. y Mar.	11.153.208	
2		Productos Textiles, Prendas de Vestir, etc.	3.091.500	
3		Prod. de Papel, Libros e Impresos.	10.256.141	
4		Productos Energéticos.	3.307.763.372	
5		Productos Químicos y Conexos.	299.853.116	
6		Productos Minerales.	20.294.725.567	
7		Productos Metálicos.	84.340.041	
9		Otros Bienes.	29.296.986	
<b>2</b>		<b>Servicios no Personales.</b>		<b>14.972.999.950</b>
1		Servicios Básicos.	155.430.254	
2		Publicidad, Impresos y Encuadrenaciones.	37.622.500	
3		Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Traslado.	31.440.513	
4		Transporte de Carga, Servicios, etc.	1.601.952.430	
5		Arrendamientos.	19.890.212	
6		Tributos, Seguros y Comisiones (exc. Tributos)	2.847.701.520	
6		Tributos Nacionales y Municipales.	9.798.729.171	
		IVA Inversiones	115.887.240	
		IVA deducible.	284.645.060	



PRÉSIDENTIA DE LA REPÚBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
		IVA no deducible.	144.214.253	
		Diferencia no Deducible.	2.638.541.035	
		ICOME.	553.215.173	
		IMESI.	5.207.248.452	
		COFIS.	21.647.028	
		COFIS Inversiones.	14.185.703	
		Otros canon de producción.	1.500.000	
		IRIC.	626.764.000	
		Impuesto al Patrimonio.	0	
		Contrib. Inmobiliaria, Tributos Mun. y Patentes.	11.555.385	
		Tasa de Inflamables.	179.325.842	
7		Serv. Mant., Reparac. Menores y Limpieza.	186.018.285	
8		Serv. Técnicos, Prof. y Artísticos.	142.713.820	
9		Otros Servicios no Personales.	151.501.245	
<b>3</b>		<b>Bienes de Uso.</b>		<b>529.542.745</b>
1		Maquinarias y equipos de producción.	185.875.000	
2		Máquinas, mobiliario y equipos de oficina.	72.494.200	
3		Equipamiento sanitario y científico.	8.037.500	
4		Equipamiento educacional, cultural y rec.	37.500	
5		Eq. de transporte, tracción y elevación.	23.900.000	
6		Motores y repuestos mayores.	91.442.220	
8		Construcc., Mejoras y Reparaciones Mayores.	142.881.325	
9		Otros Bienes de Uso.	4.875.000	
<b>5</b>		<b>Transferencias.</b>		<b>14.650.787</b>
1		A la CGN.	0	
1		Subsidios a Organismos Públicos.	3.083.144	
2		Subsidios a Organismos Privados.	11.567.643	
9		Versión de Resultados.	0	
<b>7</b>		<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
<b>4</b>		<b>Activos Financieros.</b>		<b>270.980.597</b>
1		Compra de acciones y partic. de capital.	167.077.397	
2		Préstamos a Largo Plazo.	103.903.200	
<b>6</b>		<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>243.782.025</b>
2		Intereses Deuda Interna.	45.375.000	

Ne 41

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
4		Intereses Deuda Externa.	198.407.025	
<b>8</b>		<b>Servicio de Deuda y Anticipos.</b>		<b>989.926.348</b>
2		Amortización Deuda Interna.	115.426.348	
4		Amortización Deuda Externa.	874.500.000	

<b>I - PRESUPUESTO DE COMPRAS:PORTLAND (OPERATIVO+INVERSIONES).</b>			<b>1.099.219.657</b>
---	--	--	----------------------

Rubro	Denominación.	\$	\$
<b>0</b>	<b>RETRIBUCION SERV.PERSONALES.</b>		<b>125.263.828</b>
01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	44.204.781	
011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	43.317.093	
012	Adelanto a Cuenta.	255	
013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	887.433	
02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	819.529	
021	Changas.	38.951	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	0	
024	Otros Contratados.	775.497	
025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.081	
04	Retribuciones Complementarias.	16.139.841	
042	Compensaciones.	0	
043	Productividad.	12.820.118	
044	Antigüedad.	3.080.782	
045	Complementos.	238.941	
045005	Quebranto de Caja.	238.941	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	24.923.265	
057	Becas y Pasantías.	4.948.167	
058	Varias.	19.975.098	
059	Sueldo Anual Complementario.	0	
06	Beneficios al Personal.	19.497.099	
063	Incentivos al Retiro.	0	
064	Contribución por Asistencia Médica.	6.679.210	
067	Compensación por Alimentación.	11.148.272	
069	Otros Beneficios al Personal.	1.669.617	
069004	Prestación Producto.	1.669.617	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
069005		Contribución Guardería.	0	
07		Beneficios Familiares.	3.081.875	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	2.222.482	
073		Prima por Nacimiento.	50.075	
074		Prestación por Hijo.	809.318	
075		Prestación por Fallecimiento.	0	
079		Otros con Retardo Mental.	0	
09		Otras Retribuciones.	304.888	
091		Subsidios por Fallecimiento.	304.888	
095		Contratos a Término.	0	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	16.292.550	
081		Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	16.292.550	
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	0	
<b>1</b>		<b>Materiales y Suministros.</b>		<b>279.501.141</b>
1		Alimentos y Pdtos Agropec., Forest. y Mar.	870.144	
2		Productos Textiles, Prendas de Vestir, etc.	629.000	
3		Prod. de Papel, Libros e Impresos.	16.638.440	
4		Productos Energéticos.	89.939.382	
5		Productos Químicos y Conexos.	8.439.145	
6		Productos Minerales.	147.864.185	
7		Productos Metálicos.	10.483.000	
9		Otros Bienes.	4.637.845	
<b>2</b>		<b>Servicios no Personales.</b>		<b>342.583.800</b>
1		Servicios Básicos.	45.135.580	
2		Publicidad, Impresos y Encuadrenaciones.	411.000	
3		Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Traslado.	1.431.002	
4		Transporte de Carga, Servicios, etc.	36.542.960	
5		Arrendamientos.	703.120	
6		Tributos, Seguros y Comisiones (exc. Tributos)	47.520.677	
6		Tributos Nacionales y Municipales.	154.979.903	
		IVA Inversiones	71.507.081	

2241

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
		IVA deducible.	58.657.896	
		IVA no deducible.	0	
		Diferencia no Deducible.	0	
		ICOME.	9.060.739	
		IMESI.	0	
		COFIS.	3.559.637	
		COFIS Inversiones.	9.055.350	
		Otros canon de producción.	2.832.200	
		IRIC.	0	
		Impuesto al Patrimonio.	0	
		Contrib.Inmobiliaria, Tributos Mun. y Patentes.	307.000	
		Tasa de Inflamables.	0	
7		Serv. Mant., Reparac. Menores y Limpieza.	7.264.654	
8		Serv. Técnicos, Prof. y Artísticos.	6.078.750	
9		Otros Servicios no Personales.	42.516.154	
<b>3</b>		<b>Bienes de Uso.</b>		<b>351.870.888</b>
1		Maquinarias y equipos de producción.	202.200.000	
2		Máquinas, mobiliario y equipos de oficina.	645.000	
3		Equipamiento sanitario y científico.	0	
4		Equipamiento educacional, cultural y rec.	0	
5		Eq. de transporte, tracción y elevación.	26.875.000	
6		Motores y repuestos mayores.	19.225.888	
8		Construcc.,Mejoras y Reparaciones Mayores.	99.175.000	
9		Otros Bienes de Uso.	3.750.000	
<b>5</b>		<b>Transferencias.</b>		<b>0</b>
1		A la CGN.	0	
1		Subsidios a Organismos Públicos.	0	
2		Subsidios a Organismos Privados.	0	
9		Versión de Resultados.	0	
<b>7</b>		<b>Gastos no Clasificados.</b>		<b>0</b>
<b>4</b>		<b>Activos Financieros.</b>		<b>0</b>
1		Compra de acciones y partic. de capital.	0	
2		Préstamos a Largo Plazo.	0	
<b>6</b>		<b>Intereses y otros Gastos de Deuda.</b>		<b>0</b>



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Prog.	Rubro	Denominación.	\$	\$
2		Intereses Deuda Interna.	0	
4		Intereses Deuda Externa.	0	
<b>8</b>		<b>Servicio de Deuda y Anticipos.</b>		<b>0</b>
2		Amortización Deuda Interna.	0	
4		Amortización Deuda Externa.	0	

Artículo 4°.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Portland. Se presentará en forma global a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de renglón para los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y a nivel de rubro para los rubros 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gstos de Deuda" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".-----

Ac41 Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.-----

Artículo 5°.- La Administración elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2005, la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 a efectos de reducir los rubros de mano de obra correspondientes.-----

En caso de resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, la Administración deberá suprimir las partidas equivalentes. A todos los efectos, la eliminación de las vacantes comprenderá la retribución total del cargo incluyendo las compensaciones y beneficios sociales (rubro 0). Asimismo se deberá eliminar en forma definitiva o disminuir en los montos equivalentes en otros renglones del rubro 0 y/u otros cargos, las vacantes generadas como consecuencia de la aplicación de incentivos al retiro en el ejercicio 2004. -----

Artículo 6°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al

Poder Ejecutivo adecuaciones del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 7º.- No constituyen partidas limitativas, la Versión de Resultados (artículo 643 de la Ley N°16.160), el ICOME (Ley N°16.462 Título 12 artículos 1º, 2º y 3º del Texto Ordenado), el IMABA (Ley N°15.809 artículos 646 y 647), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta de Industria y Comercio (artículos 638 y 639 de la Ley N°16.170), el COFIS (Ley N°17.502 artículo 9), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos ni las partidas para incentivo al retiro o la compra de crudo y derivados. Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

Artículo 8º.- Respecto al pago por productividad, el mismo está regido por un Convenio firmado entre el Directorio y el Gremio de Funcionarios, y cuenta con la anuencia del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Artículo 9.- El Directorio otorgará las prestaciones del viático de Comida y la Compensación Producto a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones, así como a todo el personal del Organismo. El viático de comida se registrará en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. El monto individual equivale a \$ 2.594 (pesos dos mil quinientos noventa y cuatro) por mes a nivel de precios de abril-junio 2005. La compensación producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kilos. El monto individual equivale a \$ 406,25 (pesos cuatrocientos seis con 25/100) por mes a nivel de precios abril-junio 2005, y se registrará en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás. -----

El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido. -----  
El Viático Comida y la Compensación Productos están afectados por el descuento de montepío en su totalidad. -----

Artículo 10°.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los artículos 3° y 4° del Decreto N°159/02 de 30 de abril de 2002.-----

Ac 41  
Artículo 11°.- Una vez aprobado por parte del poder Ejecutivo el Presupuesto 2005, la Administración presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días de dicha fecha, los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el 10% del monto global del Presupuesto Anual de Inversiones con un monto mínimo de u\$s 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).-----

Artículo 12°.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá recibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 17.556.-----

Artículo 13°.- El Servicio Asistencial de ANCAP, que no genera pago, está destinado a brindar asistencia médica y odontológica a los funcionarios y ex - funcionarios jubilados del Organismo, no comprende al núcleo familiar y se brindará en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.-----

Artículo 14°.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las utilidades o fondos de participación en utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 17.556 y Nota N°015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Artículo 15°.- Los beneficios sociales que evolucionan con el Salario Mínimo Nacional, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores promedio abril-junio 2005 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.-----

Artículo 16°.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional N°7, mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -----

Artículo 17°.-La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Nacional para la actividad privada que fije el Poder Ejecutivo. -----

Artículo 18°.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 15.983 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para el Salario Mínimo Nacional para la actividad privada. -----

Artículo 19°.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1° de junio de 1986. -----

Artículo 20°.- El subrubro 2.6 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables, el Impuesto al Valor Agregado; COFIS; el Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera, al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo N°643 de la Ley 16.170, a precios de enero-abril de 2003, cuyas partidas no son de carácter limitativo. -----  
El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 21°.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de abril-junio de 2005 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar \$ 25,0. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente. -----

Artículo 22°.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las Asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios. -----

Artículo 23°.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 6° y las variaciones estimadas del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial. -----  
Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días,

deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. -----

Artículo 24°.- En materia de trasposiciones entre rubros del Presupuesto de Compras, las mismas serán aprobadas por el Directorio de ANCAP y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días subsiguientes. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

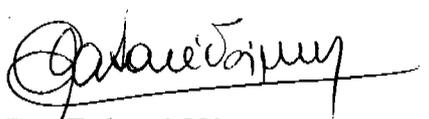
Artículo 25°.- El rubro 7 "Gastos no Clasificados" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales". -----

La autorización de los refuerzos mediante el uso del rubro 7 "Gastos no Clasificados" será de resorte interno del Organismo. -----

Artículo 26°.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el artículo N° 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado. -----

Artículo 27°.- Dése cuenta a la Asamblea General. -----

Artículo 28°.- Comuníquese, publíquese, etc. -----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

**ANEXO I: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2005 POR PROYECTO Y RUBRO.**  
 Gastos totales en pesos de abril - junio 2005.  
 Por Fuentes de Financiamiento.

25,00



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION 2.005	FUENTES DE		FINANCIAMIENTO	
			REC.PROPIOS	END.EXTERNO	REC.PROPIOS	END.EXTERNO
201	001	11.250.000	11.250.000	0	0	0
	003	1.250.000	1.250.000	0	0	0
	011	0	0	0	0	0
	012	1.250.000.000	1.250.000.000	0	0	0
	020	9.890.000	9.890.000	0	0	0
021	0	0	0	0	0	
022	51.449.000	51.449.000	0	0	0	
023	46.456.000	46.456.000	0	0	0	
024	0	0	0	0	0	
025	30.375.000	30.375.000	0	0	0	
030	2.000.000	2.000.000	0	0	0	
031	631.000	631.000	0	0	0	
032	44.075.000	44.075.000	0	0	0	
033	27.955.000	27.955.000	0	0	0	
034	91.295.000	91.295.000	0	0	0	
035	48.458.000	48.458.000	0	0	0	
036	135.194.000	135.194.000	0	0	0	
038	0	0	0	0	0	
039	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>	<b>1.750.278.000</b>	<b>1.750.278.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
203	001	32.325.000	32.325.000	0	0	0
	002	165.410.000	165.410.000	0	0	0
	003	134.910.000	134.910.000	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>332.645.000</b>	<b>332.645.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.082.923.000</b>	<b>2.082.923.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Ae 41

ANEXO II: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2005 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos totales en pesos de abril - junio 2005.

Apertura por rubros.

25,0

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION 2.005	RUBRO 0	RUBRO 1	RUBRO 2	RUBRO 3	RUBRO 4	RUBRO 5	RUBRO 6	RUBRO 7	RUBRO 8
201	001	11.250			11.250						
	003	1.250			1.250						
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	011	0									
	012	1.250.000					1.250.000				
	<b>SUBTOTAL GAS.</b>	<b>1.250.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.250.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	020	9.890				9.890					
	021										
	022	51.449	7.127		22.256	22.066					
	023	46.456				46.456					
	024	0									
	025	30.375				30.375					
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>138.170</b>	<b>7.127</b>	<b>0</b>	<b>22.256</b>	<b>108.787</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	030	2.000				2.000					
	031	631				631					
	032	44.075				44.075					
	033	27.955				27.955					
	034	91.295				91.295					
	035	48.458				48.458					
	036	135.194	7.794		12.500	114.900					
	038	0									
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>349.608</b>	<b>7.794</b>	<b>0</b>	<b>12.500</b>	<b>329.314</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>	<b>1.750.278</b>	<b>29.842</b>	<b>0</b>	<b>94.512</b>	<b>876.202</b>	<b>2.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
203	001	32.325				32.325					
	002	165.410				165.410					
	003	134.910				134.910					
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>332.645</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>332.645</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.082.923</b>	<b>29.842</b>	<b>0</b>	<b>94.512</b>	<b>1.208.847</b>	<b>2.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



241

ANEXO III: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2005 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos parciales en dólares.  
Apertura por rubros.

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION 2.005	RUBRO 0	RUBRO 1	RUBRO 2	RUBRO 3	RUBRO 4	
201	001	450.000			450.000			
	003	50.000			50.000			
		<b>500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	011	0						
	012	50.000.000					50.000.000	
		<b>50.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000.000</b>	
	020	394.000				394.000		
	021	0						
	022	1.770.000			887.000	883.000		
	023	1.858.000				1.858.000		
024	0							
025	1.215.000				1.215.000			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.237.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>887.000</b>	<b>4.350.000</b>	<b>0</b>	
203	030	80.000			80.000			
	031	25.000			25.000			
	032	1.763.000				1.763.000		
	033	1.115.000				1.115.000		
	034	3.445.000				3.445.000		
	035	1.937.000				1.937.000		
	036	5.000.000			500.000	4.500.000		
	038	0						
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.365.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>500.000</b>	<b>12.865.000</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL 201</b>	<b>ENERGIA</b>	<b>69.102.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.887.000</b>	<b>17.215.000</b>	<b>50.000.000</b>
203	001	1.293.000				1.293.000		
	002	6.616.000				6.616.000		
	003	5.396.000				5.396.000		
<b>TOTAL 203</b>	<b>PORTLAND</b>	<b>13.305.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.305.000</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>82.407.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.887.000</b>	<b>30.520.000</b>	<b>50.000.000</b>	

